Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

DIANA BIVIANA DIÁZ RINCÓN RODRIGO TOVAR GARCÉS

Registradores Distritales del Estado Civil

RESOLUCIÓN Nº 291

(7 de marzo de 2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 236 del 21 de febrero de 2022"

LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL.

en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Política, y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en los artículos 41 y 157 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 1 de la Ley 163 de 1994, el artículo 46 del Decreto 1010 de 2000, y del artículo 41 de la Ley 1475 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución No. 236 del 21 de febrero del 2022, "Por la cual se señala el lugar en donde funcionarán las Comisiones Escrutadoras en Bogotá D.C., para las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el próximo 13 de marzo de 2022", se omitió en su primer artículo incluir la localidad (11) Suba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

Artículo 1. MODIFICAR parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 236 del 21 de febrero del 2022, con el fin de incluir a la localidad (11) Suba, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: SEÑALAR que todas las Comisiones Escrutadoras Auxiliares pertenecientes a las localidades de (01) Usaquén, (02) Chapinero, (03) Santa Fe, (04) San Cristóbal, (05) Usme, (06) Tunjuelito, (07) Bosa, (08) Kennedy, (09) Fontibón, (10) Engativá, (11) Suba, (12) Barrios Unidos, (13) Teusaquillo, (14) Los Mártires, (15) Antonio Nariño, (16) Puente Aranda, (17) La

Candelaria, (18) Rafael Uribe Uribe, (19) Ciudad Bolívar, (20) Sumapaz y Cárceles, y las correspondientes al puesto de CORFERIAS para las elecciones de Congreso de la Republica del 13 de marzo de 2022 en la Ciudad de Bogotá D.C., funcionarán en La CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA "CORFERIAS", ubicada en la CARRERA 37 No. 24 – 67 de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2. REMITIR copia del presente acto al Registrador Delegado en lo Electoral y al Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3. DIVULGACIÓN. Fijar la presente Resolución en lugar público de cada una de las veintitrés (23) Registradurías Auxiliares y en la sede de la Registraduría Distrital.

Artículo 6. (Sic.) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el ARTÍCULO 1 de la Resolución 236 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

DIANA BIVIANA DIÁZ RINCÓN RODRIGO TOVAR GARCÉS

Registradores Distritales del Estado Civil

RESOLUCIÓN Nº 1292

(17 de diciembre de 2021)

Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de las elecciones de Congreso de la República para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el domingo 13 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVÍL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante los Decretos Nos. 2241 de 1986 (Código Electoral) y 1010 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los